

Dos Decanos de Facultades Universitarias designados por el Consejo de Rectores, y de los cuales uno al menos habrá de serlo de las Facultades de Ciencias de la Información.

Un representante de las siguientes Asociaciones de profesionales: Prensa, Radio y Televisión, Relaciones públicas, Publicidad, Cinematografía y Teatro.

c) Los seis últimos ex-Directores Generales de Radiodifusión y Televisión.

d) Cinco Vocales de libre designación del Ministerio de Información y Turismo.

c) El Secretario General, designado por el Ministro de Información y Turismo, de entre los funcionarios del Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo, a propuesta del Director general de Radiodifusión y Televisión.

Tres. La Comisión Ejecutiva, órgano de delegación del Consejo General de Radiotelevisión Española, con las atribuciones que no correspondan específicamente al Pleno según las normas de desarrollo del presente Decreto, estará formado por su Presidente, por el Subsecretario de Información y Turismo, por dos representantes del grupo a) y uno de los señalados con las letras b), c) y d) del número dos de este artículo, así como por el Secretario general. A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrá asistir el Director general de Radiodifusión y Televisión.

Cuatro. Directamente dependientes del Consejo General, a través del Secretario general, quien será a su vez Secretario nato de todas y cada una de ellas, se crean las Comisiones Especializadas, que actuarán como órganos de trabajo del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva y asimismo llevarán a cabo cuantos estudios y proyectos les sean encomendados por el Director General de Radiotelevisión Española, en relación con la programación y demás actividades de ambos medios.

Las Comisiones Especializadas quedarán constituidas por un Presidente, que será designado por el Ministro de Información y Turismo, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Consejo General, de entre los funcionarios del Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo, y un número de Vocales no superior a cinco, que representen por su preparación técnica y prestigio profesional especializado, los intereses del Estado y de la Sociedad en la diversa gama de programas de los medios de radio y televisión.

Artículo cuarto.—Uno. Radiotelevisión Española (RTVE), en cuyo servicio se integrarán la Red de Emisoras de Radio Nacional de España y Televisión Española, se regirá por las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, por las contenidas en este Decreto y demás disposiciones complementarias.

Dos. Radiotelevisión Española estará regida por el Consejo Rector y el Director general del Organismo que lo será el de Radiodifusión y Televisión.

El Consejo Rector estará presidido por el Ministro de Información y Turismo y actuando como Vicepresidente primero el Subsecretario del Departamento y como Vicepresidente segundo el Director general de Radiodifusión y Televisión. Serán Vocales del mismo: el Secretario general Técnico del Ministerio y los Directores generales de Régimen Jurídico de la Prensa, de Coordinación Informativa, de Cultura Popular, de Cinematografía y de Teatro y Espectáculos. El Secretario del Consejo será designado por el titular del Departamento de entre Funcionarios de Carrera con destino en la Dirección General o en el Servicio público centralizado RTVE.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para dictar las normas que se exijan para la aplicación y desarrollo de lo que en este Real Decreto se dispone.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Queda derogado el artículo noveno del Decreto dos mil quinientos treinta y dos/mil novecientos setenta y cuatro de nueve de agosto sobre refundición de disposiciones orgánicas del Ministerio de Información y Turismo en su redacción dada por el Decreto tres mil seiscientos treinta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro de veinte de diciembre.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,  
ANDRES REGUERA GUAJARDO

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20132** REAL DECRETO 2371/1976, de 16 de octubre, por el que se dispone el cese de don Benito Sáez González-Elípe como Gobernador civil y Jefe provincial de Pontevedra.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Benito Sáez González-Elípe como Gobernador civil y Jefe provincial de Pontevedra.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**20133** REAL DECRETO 2372/1976, de 16 de octubre, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Pontevedra a don Gervasio Martínez Villaseñor.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el nombramiento de don Gervasio Martínez Villaseñor como Gobernador civil y Jefe provincial de Pontevedra.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**20134** ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 52, del día 1 de marzo), realizado favorablemente el período de prácticas administrativas, con posterioridad a los demás aspirantes, haciendo uso del derecho que les otorgaba la base 9.5 de la convocatoria, y vista la propuesta que formula el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la misma convocatoria;

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, tiene a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que se expresan a continuación:

Número de Registro de Personal, A02PG010800; apellidos y nombre: Oñate Cabrera, José Angel; fecha de nacimiento, 10 de febrero de 1946; destino, HA-MD-Madrid.

Número de Registro de Personal, A02PG010801; apellidos y nombre: Heras Arroyo, María del Carmen; fecha de nacimiento, 10 de febrero de 1952; destino, HA-LO-Logroño.

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera será necesario que los interesados juren acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 38, c) y d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Imms. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**20135** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 44 del Reglamento para su aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que han cumplido la edad reglamentaria, del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo en la fecha que igualmente se expresa, como incurso en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director general, Emilio Rodríguez Román.

Excmo. Sr. Inspector General de Policía Armada.

### PERSONAL QUE SE CITA

Sargento don Abilio Rodríguez Martín. Fecha de baja, 3 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 22 de febrero de 1960.

Sargento don Carmelo Durán Pérez. Fecha de baja, 10 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 29 de diciembre de 1964.

Guardia don Fernando Suárez Quesada. Fecha de baja, 9 de junio de 1937. Fecha de jubilación, 11 de mayo de 1963.

Guardia don Frutos E. Yanguas Grau. Fecha de baja, 18 de abril de 1939. Fecha de jubilación, 25 de octubre de 1965.

Guardia don Antonio F. Catoira Ferreiro. Fecha de baja, 6 de julio de 1939. Fecha de jubilación, 17 de noviembre de 1963.

Guardia don Simón Alarcón García. Fecha de baja, 19 de agosto de 1939. Fecha de jubilación, 12 de enero de 1968.

Guardia don Marcelino Lázaro de Dios. Fecha de baja, 19 de agosto de 1939. Fecha de jubilación, 2 de junio de 1967.

Guardia don Pedro Yuste Yubero. Fecha de baja, 20 de diciembre de 1939. Fecha de jubilación, 29 de junio de 1965.

Guardia don Elías Centellas Sánchez. Fecha de baja, 28 de diciembre de 1939. Fecha de jubilación, 19 de septiembre de 1962.

Guardia don Rufino Luengo Latorre. Fecha de baja, 28 de diciembre de 1939. Fecha de jubilación, 7 de abril de 1962.

Guardia don Eduardo Sánchez Aranda. Fecha de baja, 28 de diciembre de 1939. Fecha de jubilación, 29 de julio de 1962.

Guardia don Alfredo Gordillo Murillo. Fecha de baja, 19 de enero de 1940. Fecha de jubilación, 8 de agosto de 1965.

Guardia don Emiliano Delgado Ayala. Fecha de baja, 4 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 6 de diciembre de 1958.

Guardia don Dionisio Bautista García. Fecha de baja, 27 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 19 de febrero de 1962.

Guardia don Emilio Martínez Aragón. Fecha de baja, 27 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 16 de abril de 1960.

Guardia don Luis V. Orejón Romano. Fecha de baja, 29 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 19 de abril de 1967.

Guardia don Juan A. Bueno Parraga. Fecha de baja, 30 de marzo de 1940. Fecha de jubilación, 12 de julio de 1967.

Guardia don Vicente Orenga Ramírez. Fecha de baja, 22 de abril de 1940. Fecha de jubilación, 2 de abril de 1967.

Guardia don López González González. Fecha de baja, 3 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 7 de mayo de 1967.

Guardia don Saturnino Palacios Fernández. Fecha de baja, 3 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 2 de mayo de 1963.

Guardia don Jerónimo A. Marray Martínez. Fecha de Baja, 22 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 3 de mayo de 1966.

Guardia don Antonio Banacloché Molina. Fecha de baja, 24 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 15 de septiembre de 1958.

Guardia don Sebastián V. Soto Gómez. Fecha de baja, 24 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 21 de mayo de 1967.

Guardia don Bernabé P. Núñez López. Fecha de baja, 30 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 17 de agosto de 1961.

Guardia don Julián de los Ríos del Burgo. Fecha de baja, 30 de mayo de 1940. Fecha de jubilación, 12 de febrero de 1965.

Guardia don Angel P. Tavera Alvarez. Fecha de baja, 4 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 15 de enero de 1967.

Guardia don Angel Tercero Adán. Fecha de baja, 6 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 17 de abril de 1958.

Guardia don Luis Gómez Jiménez-Prieto. Fecha de baja, 6 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 14 de julio de 1964.

Guardia don Carlos Mucientes Fernández. Fecha de baja, 22 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 5 de marzo de 1969.

Guardia don Gabriel Luna Estirado. Fecha de baja, 25 de junio de 1940. Fecha de jubilación, 27 de mayo de 1964.

Guardia don Antonio Vázquez Gordillo. Fecha de baja, 30 de julio de 1940. Fecha de jubilación, 18 de noviembre de 1968.

Guardia don Eladio Valle Canto. Fecha de baja, 6 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 18 de febrero de 1964.

Guardia don Francisco Solaz García. Fecha de baja, 16 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 23 de octubre de 1958.

Guardia don Francisco Domingo García. Fecha de baja, 18 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 16 de agosto de 1969.

Guardia don Luis N. Jover Ollé. Fecha de Baja, 10 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 27 de diciembre de 1968.

Guardia don Juan Rodríguez Abadías. Fecha de baja, 10 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 8 de septiembre de 1957.

Guardia don Julio Sanz Martínez. Fecha de baja, 10 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 31 de enero de 1968.

Guardia don Feliciano Pascual Pereda. Fecha de baja, 10 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 2 de febrero de 1965.

Guardia don Emigdio Montegudo Herraiz. Fecha de baja, 18 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 5 de agosto de 1964.

Guardia don José Paredes Silla. Fecha de baja, 20 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 16 de enero de 1969.

Guardia don Rosendo Rodríguez Galán. Fecha de baja, 26 de septiembre de 1940. Fecha de jubilación, 1 de marzo de 1966.

Guardia don Manuel Benito Burgos. Fecha de baja, 3 de octubre de 1940. Fecha de jubilación, 26 de abril de 1967.

Guardia don Gaspar F. Alvarado Vilchez. Fecha de baja, 7 de noviembre de 1940. Fecha de jubilación, 30 de octubre de 1966.

Guardia don Melquiades Román Raboso. Fecha de baja, 22 de noviembre de 1940. Fecha de jubilación, 15 de agosto de 1965.

Guardia don Manuel Redondo Fernández. Fecha de baja, 28 de julio de 1941. Fecha de jubilación, 29 de diciembre de 1963.

Guardia don Daniel Rubio Rubio. Fecha de baja, 24 de noviembre de 1941. Fecha de jubilación, 13 de julio de 1970.

Guardia don Eustasio Doncel Pérez. Fecha de baja, 19 de diciembre de 1941. Fecha de jubilación, 29 de marzo de 1966.

Guardia don Tomás Mulas de la Iglesia. Fecha de baja, 19 de diciembre de 1941. Fecha de jubilación, 17 de abril de 1967.

**20136** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 44 del Reglamento para su aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo en la fecha que igualmente se expresa, como incurso en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—El Director general, Emilio Rodríguez Román.

Excmo. Sr. Inspector general de Policía Armada.

### PERSONAL QUE SE CITA

Cabo don Jesús Jiménez González. Fecha de baja, 8 de agosto de 1940. Fecha de jubilación, 15 de octubre de 1961.

Guardia don Cesáreo Esteban Saiz. Fecha de baja, 25 de noviembre de 1936. Fecha de jubilación, 8 de noviembre de 1960.

Guardia don Manuel González Hermoso. Fecha de baja, 16 de marzo de 1938. Fecha de jubilación, 6 de octubre de 1964.